



FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/05/2025



Adel
Sierra
Norte
GUADALAJARA

iTan cerca!

NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F



Adel
Sierra
Norte
GUADALAJARA
iTan cerca!

ADEL SIERRA NORTE

3-2025 Convocatoria Ayuda a ASOCIACIONES LOCALES

NA 704 Convocatoria Ayudas Intervención 7119_Leader en Castilla La-Mancha
en el marco PEPAC 2023-2027



Cofinanciado por
la Unión Europea




Castilla-La Mancha



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AAJL MU7X L3ZE 4W9H

Convocatoria 3-2025 Asociaciones y Patrimonio - SEFYCU 5847702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025



NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F

APROBACIÓN	FECHA
Junta Directiva:	8 de abril de 2025
Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural	8 de mayo de 2025
Fecha Publicación	19 de mayo de 2025

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MESES a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en la página web de ADEL <https://adelsierranorte.org/>

Se podrán presentar solicitudes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria hasta el inicio de presentación de solicitudes de la siguiente, y se tendrán que ratificar en la siguiente mediante Anexo 2 de Ratificación.

En estos casos, los solicitantes deberán presentar solicitud de ayuda en el plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria, mediante ratificación de la solicitud de ayuda inicial.

El plazo de Resolución de la Convocatoria será de SEIS MESES.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria de ayudas se publicará en el portal web de ADEL <https://adelsierranorte.org/> y en la Sede Electrónica <https://adel.sedipualba.es/> y se difundirá entre los Ayuntamientos socios del GAL y otras entidades asociadas a ADEL.

La Convocatoria se remitirá para su conocimiento, aprobación y divulgación a la Dirección General de Desarrollo Rural y la Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

La presente Convocatoria recoge lo establecido en la Línea de ayuda proyectos distintos al apoyo del Emprendimiento promovidos por representantes de intereses sociales 2 y se trata de una línea de ayuda específica que se corresponde con el criterio "a" del Artículo 22 que establece la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural de Castilla-La Mancha.

1



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AAJL MU7X L3ZE 4W9H

Convocatoria 3-2025 Asociaciones y Patrimonio - SEFYCU 5847702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025



NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F

Base 1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es establecer las Bases Reguladoras de Ayudas y Subvenciones para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas a ASOCIACIONES LOCALES, que el GDR ADEL, concederá al amparo de lo establecido en la Orden 51/2023 de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023 -2027 de España, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Entre los fines de ADEL Sierra Norte en su art. 5 de sus estatutos se encuentra: “**incentivar y desarrollar** la participación social en proyectos que tengan como objetivo la transformación rural mediante la participación social, el refuerzo de servicios, el bienestar social y económico, el fomento del emprendimiento y actividad empresarial, el desarrollo e innovación en el territorio. También a través del mantenimiento y renovación de vivienda y la **conservación del patrimonio arquitectónico** y de la transición digital y conectividad territorial.”

A su vez en la zona la LEY 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha¹, siendo estas:

Título IV. Capítulo II.

Artículo 63 Promoción de la Cultura Punto 2.

La Consejería con competencias en materia de cultura favorecerá el desarrollo de los recursos culturales ubicados en estas localidades, para su puesta en valor desde el punto de vista cultural, patrimonial y de generación de empleo, y promoverá acciones de profesionalización en torno a las industrias culturales con especial incidencia en el entorno rural.

Y en la EDLP de ADEL para el periodo PEPAC 23/27 se recoge como línea prioritaria de actuación bajo el amparo del objetivo (OE4) la línea LPA15. AYUDAS a la CONSERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL

La convocatoria va dirigida a asociaciones que tienen intención de conservar, recuperar o rehabilitar el patrimonio material rural en sus municipios.

¹ En el caso de ADEL todo su territorio está catalogado como extrema despoblación según establece el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

2



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AAJL MU7X L3ZE 4W9H

Convocatoria 3-2025 Asociaciones y Patrimonio - SEFYCU 5847702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025



NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F

Base 2. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN

El ámbito geográfico de actuación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo está determinado en el Anexo I del Convenio suscrito con fecha 23 de octubre de 2023 entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y ADEL Sierra Norte. Y se extiende a los municipios incluidos en el Anexo I de la presente convocatoria.

Base 3. MODALIDADES DE SUBVENCIÓN

Las modalidades de ayuda o subvención a las que se refieren las presentes Bases son las que se contemplan en la Intervención Leader en C-LM PEPAC 2023-2027 y se regula en la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

De la misma manera queda recogida esta modalidad de ayuda en el Procedimiento Interno de Gestión ADEL Sierra Norte programa 23/27 en su modulo II "proyectos no de grupo".

Base 4. BENEFICIARIOS

Dentro de la categoría de Representantes de intereses sociales locales (704), según establece el Manual de Procedimiento Leader 23-27, las asociaciones del ámbito geográfico de actuación de ADEL SIERRA NORTE

Base 5. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los titulares de proyectos deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos y obligaciones:

1. Ejecutar el proyecto localizado en la zona de actuación de ADEL SIERRA NORTE, en los municipios y núcleos de población, que se relacionan en la Anexo 1
2. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención.
3. Justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento

3



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AAJL MU7X L3ZE 4W9H

Convocatoria 3-2025 Asociaciones y Patrimonio - SEFYCU 5847702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025



NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/05/2025

de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la ayuda.

4. Justificar al menos el 60% del presupuesto subvencionable inicialmente establecido en el contrato de ayuda. Si no se cumple esta condición se iniciará el expediente de pérdida de derecho al cobro del total de la ayuda concedida.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
6. Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
7. Acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, tanto en el momento de la concesión como en el pago, salvo que, para el cumplimiento de esta obligación, autoricen a la Dirección General para la obtención telemática de sus datos.
8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable.
9. Destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o/y los puestos de trabajo creados (en su caso) durante el periodo de compromisos que corresponda. Este periodo de compromisos se inicia a partir de la fecha del último pago y será:
 - De 5 años para las actuaciones de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables que den lugar a la elaboración de una nueva escritura. Ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años. También será de 5 años el periodo de compromisos de cualquier actuación realizada en inversiones en alojamientos rurales.
 - De 3 años para las inversiones sobre inmuebles que no den lugar a escritura nueva y el resto de inversiones, excepto las inversiones en alojamientos rurales, que siempre tendrán compromiso por cinco años.
10. Comunicar cualquier modificación de las condiciones inicialmente acordadas, que deberá ser autorizada por el Grupo de Desarrollo Rural, previa petición razonada del/de la beneficiario/a, y formalizada mediante Resolución que se incorporará al presente contrato mediante Cláusula Modificatoria, siempre que no contradiga la normativa de aplicación. El plazo para comunicar cualquier modificación finalizará

4



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AAJL MU7X L3ZE 4W9H

Convocatoria 3-2025 Asociaciones y Patrimonio - SEFYCU 5847702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025



NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/05/2025

dos meses antes de la fecha límite de ejecución.

11. Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.
12. No ser en el momento del pago deudor por resolución de procedencia de reintegro.
13. Dar a las ayudas la debida publicidad, poniendo en lugar visible una placa donde aparezcan los fondos y las distintas administraciones implicadas en la cofinanciación de la ayuda obtenida. Un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión, si la ayuda supera los 10.000 euros. Si tiene sitio web, así como en sus cuentas oficiales en redes sociales, hará una breve descripción de la operación de manera proporcionada al nivel de la ayuda indicando sus objetivos y resultados destacando la ayuda financiera de la Unión.
14. Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso.
15. Si los bienes subvencionados cambian de titularidad, el sucesor en la misma deberá acceder formalmente a suceder al previo propietario en este compromiso temporal y en todos los compromisos que aquel asumió con ADEL SIERRA NORTE. Los bienes no podrán ser trasladados fuera del ámbito geográfico de la zona de actuación de ADEL. En caso de incumplimiento, el promotor inicial del proyecto o bien su sucesor, si era conocedor de que el bien había sido objeto de una subvención deberá devolver la subvención percibida.
16. Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 36, 37 y 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
17. Para el pago de la certificación final será obligatorio estar al corriente con sus cuotas sociales.
18. Acreditar la titularidad del bien patrimonial o el uso y disfrute mediante cesión al menos durante 50 años
19. Acreditar la capacidad financiera de cofinanciación del proyecto objeto de la ayuda, a través de los saldos medios en cuentas bancarias del último año anterior a la convocatoria.
20. Cualquier otra obligación que legalmente corresponda como beneficiario de subvenciones públicas.

Base 6. CONCEPTOS NO SUBVENCIONABLES

De modo general no podrán ser subvencionados los siguientes conceptos, debiendo aplicarse a cada proyecto únicamente si le afectan:

5



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AAJL MU7X L3ZE 4W9H

Convocatoria 3-2025 Asociaciones y Patrimonio - SEFYCU 5847702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025



NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/05/2025

1. El Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA) recuperable. Para la subvencionalidad del IVA no recuperable deberá presentarse certificado de exención del citado impuesto.
2. Intereses de deuda, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
3. Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
4. Los gastos financieros o de garantía bancaria.
5. Los gastos de procedimientos judiciales.
6. La contribución en especie en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles.
7. Los descuentos efectuados en contratos o facturas.
8. Los gastos anteriores al acta de no inicio de inversiones excepto los gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de solicitud de ayuda, en concepto de honorarios de proyectista a pesar de que estos últimos se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio.
9. Los gastos de reparación o mantenimiento.
10. Las adquisiciones de bienes de equipo de segunda mano no serán subvencionables en ningún caso.
11. No se subvencionarán proyectos e inversiones de carácter parcial y/o que no se vayan a poner en marcha o no vayan a realizar la prestación del servicio en el momento de la certificación.
12. Los susceptibles de ser subvencionados a través de otras intervenciones de desarrollo rural incluidas en el PEPAC.
13. No serán financiables proyectos subvencionados con anterioridad por este Grupo de desarrollo rural en los últimos 5 años.
14. Los proyectos fragmentados o en fases que no pueden funcionar de manera independiente. El proyecto subvencionado debe permitir el pleno funcionamiento de la actividad.
15. No serán subvencionables las inversiones en caminos públicos, pavimentaciones de vías urbanas, redes de elevación o distribución de agua o redes de alumbrado público.
16. Inversiones sobre bienes inmuebles que no estén inscritos en un registro oficial. El Registro oficial por antonomasia es el de la propiedad. Para el caso de los ayuntamientos se admitirá también como registro oficial el inventario municipal.
17. Arrendamiento financiero.

Base 7. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

1. Solicitud de Ayuda. Deberá cumplimentarse en todos sus apartados en impreso oficial, acompañada de la documentación que resulte preceptiva a través de su Sede

6



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AAJL MU7X L3ZE 4W9H

Convocatoria 3-2025 Asociaciones y Patrimonio - SEFYCU 5847702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025



NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F

Electrónica (adel.sedipualba.es).

2. Cuando esté justificado por la urgencia del promotor en iniciar las inversiones, para realizar el acta de no inicio será suficiente haber aportado una memoria con la información necesaria para que queden bien definidas las inversiones que se pretenden realizar y así poder cumplimentar correctamente el acta.
3. Documentación relativa al solicitante:
 - a. Si es cooperativa u otro tipo de agrupación, asociación o sociedad:
 - b. Copia de contrato, acta de constitución, estatutos vigentes y/o escritura de constitución según proceda, con el número de inscripción en el registro correspondiente.
 - c. Copia de la tarjeta de identificación fiscal.
 - d. El representante legal de la entidad presentará:
 - i. Copia de su DNI.
 - ii. Copia de poderes actualizados que acrediten su representación, o documento equivalente según las prescripciones legales.
 - e. Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria (con la Agencia Tributaria Estatal y la Hacienda de Castilla-La Mancha) y con la Seguridad Social.
 - f. Ficha de Terceros.
 - g. Presupuesto de la entidad o previsión anual de ingresos y gastos.
 - h. Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los años que se indiquen en el PDR siguientes al último pago de la ayuda, según modelo facilitado por el GDR.
4. Documentación relativa al proyecto:
 - a. Memoria justificativa firmada por el representante legal, que incluya una descripción de la inversión o actividad y su viabilidad económica, su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de gastos a efectuar e impacto ambiental previsto.
 - b. Presupuesto de Inversión. Se presentarán en todos los casos como mínimo tres presupuestos para asegurar la moderación de costes (detallados, comparables, firmados y sellados). Si, por el procedimiento de contratación pública, no se dispusiera de tres presupuestos, se presentará informe del técnico que elabora el proyecto de ejecución avalando los costes de referencia utilizados.
 - c. Anexo 57 Comparación de ofertas.
 - d. Cuando el proyecto implique la realización de obra civil, deberá presentarse un proyecto realizado por técnico competente, visado por el colegio profesional que corresponda. Cuando la obra civil no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija la normativa de la propia entidad.

7



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AAJL MU7X L3ZE 4W9H

Convocatoria 3-2025 Asociaciones y Patrimonio - SEFYCU 5847702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025



NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/05/2025

- e. Fotocopia de la licencia municipal de obras y/o de apertura, permisos o inscripciones exigibles por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y/o Ayuntamiento para el tipo de mejora o actividad de que se trate, o bien acreditación de haberse solicitado. Estos documentos podrían no ser presentados en el momento de la solicitud de ayuda, si bien deberán ser aportados de modo inmediato a la resolución de concesión para que ésta sea firme.
- f. Certificado/Solicitud de impacto ambiental si procede.
- g. Anexo 44: Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros organismos, según modelo facilitado por el GDR. En el caso de haber solicitado otras ayudas sobre el mismo objeto (por ejemplo, cámaras de vigilancia) se ha de realizar un certificado del secretario en el que se especifiquen las concedidas por ADEL SIERRA NORTE y las que se hayan concedido por otra entidad.
- h. Certificado IVA no recuperable.

ADEL, podrá requerir al peticionario para que aporte cualquier otra documentación que sea necesaria para la comprobación de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Base 8. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTIA DE LAS AYUDAS

La dotación presupuestaria inicialmente destinada a la presente convocatoria será de 224.000 €, procedentes de la asignación del GDR en relación con la intervención 7119_Leader en Castilla- La Mancha en el marco PEPAC 2023-2027 para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local participativo.

La inversión revestirá la forma de subvención, como un porcentaje de la inversión subvencionable, quedando supeditadas en la fase de pago al porcentaje de la inversión realmente ejecutada y pagada por el beneficiario.

Se podrán revocar solicitudes denegatorias por falta de presupuesto según establece la versión 1 del Manual de Procedimiento de la Intervención Leader en C-LM PEPAC 2023- 2027 aprobado en su última versión o de futuras modificaciones, cofinanciada por FEADER 80%, la Administración General del Estado 6% y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 14%.

El porcentaje de ayuda que obtenga el proyecto será el determinado en la resolución aprobatoria de la ayuda y podrá llegar hasta el 80%, en aplicación de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural de Castilla- La Mancha, ya que todo el territorio de ADEL SIERRA NORTE está catalogado como de extrema despoblación.

8



Cofinanciado por
la Unión Europea



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AAJL MU7X L3ZE 4W9H

Convocatoria 3-2025 Asociaciones y Patrimonio - SEFYCU 5847702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025



Adel
Sierra
Norte
GUADALAJARA
¡Tan cerca!

NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F

Base 9. INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán incompatibles, para el mismo concepto subvencionable con cualquier otra línea de ayuda de la Administración central, o autonómica cofinanciada con fondos comunitarios.

En el caso de que un proyecto acumule alguna otra ayuda pública no cofinanciada con fondos comunitarios, la suma de ambas no podrá superar las intensidades máximas de ayuda previstas en el artículo 18 de la Orden 51/2023, de normas y requisitos.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/05/2025

9



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AAJL MU7X L3ZE 4W9H

Convocatoria 3-2025 Asociaciones y Patrimonio - SEFYCU 5847702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025

NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F

Base 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Proyectos distintos al apoyo del Emprendimiento Promovidos por Representantes de intereses sociales 2.				
Criterios de selección				
		P. Criterios para selección de Proyectos	Puntos Baremación	Forma de acreditar
Promotor Máximo 20 puntos selección	Entidad Local	15		Documento de Identificación fiscal del Solicitante
	Asociaciones, Fundaciones	15		
	Instituciones religiosas	15		
	Persona Física o Jurídica	8		
	Otros	15		
	No haber sido beneficiario en anteriores convocatorias del programa actual	+5		
Municipio (1)	<50 habitantes	20	19	
	51 a 100 habitantes	18	18	
	101 a 250 habitantes	16	18	
	251 a 500 habitantes	14	17	
	501 a 1.000 habitantes	12	17	
	>1.001 habitantes	10	16	
Red Natura (2)	Incluido en Red Natura	5	5	
	No incluido	0	3	
Ámbito del proyecto (3)	Afecta a toda la comarca	10	11	Se acreditará en la memoria justificativa de solicitud
	Afecta a más de un municipio	8	10	
	Afecta a un municipio	6	9	
Colectivo al que va dirigido Máximo 5 puntos	Mujeres	5	5	Se acreditará en la memoria justificativa de solicitud y con la Resolución de Grado de Discapacidad de la Consejería de Bienestar Social
	Jóvenes y/o Personas con discapacidad	4	5	
	Población en general	3	4	
Valor de los recursos locales Máximo 20 puntos	Servicios Básicos Municipales	15		Se acreditará en la
	Puesta en marcha de Nuevo Servicio Básico	+2		
	Infraestructuras	15		

10

Cofinanciado por
la Unión Europea

Castilla-La Mancha

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AAJL MU7X L3ZE 4W9H

Convocatoria 3-2025 Asociaciones y Patrimonio - SEFYCU 5847702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025

NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/05/2025

	municipales			memoria justificativa de solicitud
	Infraestructuras municipales de nueva creación	+2		
	Conservación del patrimonio material e inmaterial	15		
	Recuperación para utilidad pública	+2		
	Utilización energías renovables	+3		
5. Adaptación a la EDLP (4) Máximo 20 puntos	Objetivo 1. Asentamiento de población	15		Se acreditará en la memoria justificativa de solicitud
	Incluido en línea prioritaria de la EDLP	+5		
	Objetivo 2. Servicios e Infraestructuras	15		
	Incluido en línea prioritaria de la EDLP	+5		
	Objetivo 3. Empresas y comercialización	15		
	Incluido en línea prioritaria de la EDLP	+5		
	Objetivo 4. Potenciar recursos endógenos	15		
	Incluido en línea prioritaria de la EDLP	+5		
	Objetivo 5. Medio ambiente y cambio climático	15		
	Incluido en línea prioritaria de la EDLP	+5		
	Objetivo 6. Transferencia de conocimientos	15		
	Incluido en línea prioritaria de la EDLP	+5		
Puntuación mínima de selección un proyecto:				
57 puntos				
Puntuación mínima para la selección de un proyecto:				
60 puntos				
puntuación máxima para la selección de un proyecto:				
100 puntos				

(1) Para los habitantes del **municipio** se tomarán los datos de población que figuran en el convenio firmado entre el Grupo de Acción Local y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

(2) **Red Natura.** <https://adelsierranorte.org/red-natura-2000/>

(3) **Ámbito del proyecto.** Afecta a toda la comarca. Entendiendo como toda la comarca al menos el 75% de los municipios que la integran. Afecta a más de un municipio. Entendiendo como más de un municipio cuando afecta al

11

Cofinanciado por
la Unión Europea

Castilla-La Mancha

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AAJL MU7X L3ZE 4W9H

Convocatoria 3-2025 Asociaciones y Patrimonio - SEFYCU 5847702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025

NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/05/2025

menos a dos de los ochenta municipios que integran la comarca

(4) Adaptación a la EDLP.

OE1. Potenciar la permanencia y asentamiento de nueva población, en especial jóvenes y mujeres

- Facilitar el emprendimiento de nuevas actividades económicas
- Facilitar la disponibilidad de espacios para el teletrabajo
- Facilitar la disponibilidad de viviendas en condiciones de habitabilidad

OE2. Mejora de servicios e infraestructuras

- Mejora de los servicios asistenciales a la población local (centros de salud, residencias, etc.)
- Mejora de los servicios e infraestructuras de inclusión social

OE3. Modernización de empresas y comercialización

- Ayuda a la modernización y digitalización de las empresas rurales
- Ayudas a la creación y consolidación de empleo
- Ayudas a la comercialización de productos locales
- Promoción de las marcas de calidad, producción ecológica, ecoetiquetas.

OE4. Potenciar los recursos endógenos (turismo, patrimonio, medio natural, bioeconomía, ...)

- Ayudas a mejoras de destinos turísticos
- Fomento de la diversificación turística (ecoturismo, empresarial, etc.)
- Ayudas a aprovechamientos silvopastorales (micológicos, cinegéticos, forestales, etc.)
- Ayudas a la conservación del patrimonio material e inmaterial

OE5. Protección del medio ambiente y cambio climático

- Fomento del uso de energías renovables
- Mejora de la eficiencia energética
- Fomento de la reducción de la huella de carbono
- Mejora de la integración de los ENP en el sector agroforestal y turístico

– OE6. Transferencia de conocimiento y formación

- Formación y transferencia en nuevas tecnologías
- Formación y transferencia en digitalización de procesos productivos
- Formación y transferencia en comercialización de productos
- Formación en igualdad de género
- Formación en emprendimiento

EN CASO DE EMPATE: PRIORIDAD:

1º. NO HABER SIDO BENEFICIARIO EN CONVOCATORIAS ANTERIORES

2º. MAYOR IMPORTE DE INVERSIÓN SUBVENCIONABLE

3º. MAYOR CENSO DE POBLACIÓN

CÁLCULO DE LA AYUDA. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Para el cálculo del porcentaje de ayuda:

Puntuación obtenida en columna de criterios de baremación

% ayuda = ----- X 80 %

40 puntos totales

El porcentaje de ayuda que obtenga el proyecto será el determinado en la resolución aprobatoria de la ayuda y podrá llegar hasta el 80%, en aplicación de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural de Castilla- La Mancha, ya que todo el territorio de EL está catalogado como de extrema despoblación.

12



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AAJL MU7X L3ZE 4W9H

Convocatoria 3-2025 Asociaciones y Patrimonio - SEFYCU 5847702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025



NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F

Las subvenciones se adjudicarán, dentro de las disponibilidades presupuestarias, en procedimiento de concurrencia competitiva, según se recoge en el Capítulo III del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018, al objeto de seleccionar los mejores proyectos.

La concesión de las subvenciones se ajustará a los principios de igualdad, colaboración, coordinación, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia dispuestos en la cláusula 5ª del convenio firmado entre el Grupo de Desarrollo Rural y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Base 11. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- El equipo técnico de ADEL SIERRA NORTE llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución de la Convocatoria.
- Si del análisis de la documentación se deduce la falta de algún requisito o documento acreditativo, se comunicará al titular del proyecto, para que en un plazo de 10 días complete o acredite las exigencias requeridas.
- Una vez comprobada que la solicitud de ayuda contiene toda la información requerida, un técnico del Grupo levantará acta de no inicio de las actuaciones.
- Con anterioridad a la propuesta de resolución definitiva por parte de la Junta Directiva de ADEL SIERRA NORTE, todos los proyectos deberán contar con informe de subvencionalidad emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que tendrá carácter vinculante.
- Propuesta de resolución provisional. La gerencia del GDR, como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.
- Propuesta de resolución definitiva. Examinadas las alegaciones, en su caso, será la Junta Directiva quien, a propuesta de la gerencia, decida sobre las alegaciones y apruebe la Propuesta de Resolución Definitiva.
- La efectividad de la resolución de concesión de subvención estará condicionada a la firma del Contrato de Ayuda en un plazo máximo de 30 días. En caso de que se incumpla esta condición, quedará sin efecto la resolución de concesión. En el citado contrato se

13



Cofinanciado por
la Unión Europea



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AAJL MU7X L3ZE 4W9H

Convocatoria 3-2025 Asociaciones y Patrimonio - SEFYCU 5847702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025



NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F

especificarán las condiciones generales y particulares a que está sujeta la subvención, incluido el plazo de ejecución y pago de las inversiones.

- ADEL SIERRA NORTE podrá acordar, a solicitud del beneficiario o por iniciativa propia, la modificación de las condiciones del Contrato de Ayuda, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la actividad o mejora a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la medida y en las actividades o conductas previstas en las bases de la convocatoria, y no interfiera en el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.
2. Que la modificación no afecte al cómputo global del importe de la ayuda prevista en la Resolución de concesión.

En todo caso, la modificación de las condiciones del Contrato tendrá que solicitarse con al menos dos meses antes de su finalización y quedará plasmada en una Adenda al mismo, y firmada por ambas partes.

- Podrá dar lugar a la modificación del Contrato de Ayuda, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, por la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

1. No se admitirán modificaciones que alteren el objeto del proyecto, ni que supongan un incremento de la ayuda.
2. No se admitirán modificaciones en la titularidad de la ayuda, salvo que la nueva titular sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nuevo/a beneficiario/a sea una entidad en cuyo capital participa el/la beneficiario/a inicial.
3. No se admitirán modificaciones que supongan una ejecución total inferior al 60% de la inversión inicialmente aprobada.
4. No se admitirán modificaciones que supongan un cambio de ubicación de las inversiones aprobadas. Excepcionalmente podrá solicitarse la modificación del lugar de ejecución de la inversión proyectada, siempre que no se alteren las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda y se justifique motivadamente el cambio de ubicación.
5. Los proyectos que se rijan por la Ley de contratos del sector público, tendrán la posibilidad de realizar modificaciones del contrato de ayuda una vez adjudicada la licitación, modificando el presupuesto aprobado conforme al presupuesto de adjudicación. En estos casos no se considerará de aplicación el apartado 3) indicado anteriormente.
6. No se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al

14



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AAJL MU7X L3ZE 4W9H

Convocatoria 3-2025 Asociaciones y Patrimonio - SEFYCU 5847702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025



NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F

umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.

- Podrá existir una bolsa de reserva de promotores para el caso de renuncia de algún beneficiario.

Base 12. ABONO DE LAS SUBVENCIONES

- A. Con carácter general, las subvenciones se abonarán a los titulares de proyectos una vez que acrediten la finalización de la inversión o actividad objeto de subvención y la justifiquen convenientemente, según se describe en la Base 13 de esta convocatoria.
- B. En el supuesto de que la justificación de la inversión o actividad no se realice en el ejercicio en que fue concedida la subvención, y con carácter previo al pago, los beneficiarios deberán acreditar, mediante certificado expedido por los órganos competentes, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.
- C. Para el pago de la subvención, la Junta Directiva de ADEL SIERRA NORTE podrá exigir al beneficiario la presentación de garantías suficientes del cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
- D. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que el beneficiario haya presentado en la Solicitud, en la correspondiente Ficha de Terceros, recogido según modelo facilitado.
- E. ADEL SIERRA NORTE, queda exenta de cualquier responsabilidad en caso de que se produzca una minoración de la cantidad total de ayuda concedida por ajustes o reducciones en la liquidación final del Programa, realizados por los organismos públicos cofinanciadores del mismo y no imputables a la Federación.

Base 13. MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN

- 1) Durante la ejecución del proyecto los técnicos de ADEL SIERRA NORTE, a iniciativa propia o por solicitud del titular del proyecto, podrán realizar cuantas visitas de control estimen convenientes para un correcto seguimiento del mismo. El plazo máximo para realizar el proyecto objeto de estas ayudas o subvenciones será el que se fije en el Contrato de Ayuda.
- 2) Una vez finalizadas las inversiones o gastos del proyecto, y siempre dentro del plazo de ejecución que se establezca en el Contrato de Ayuda o derivado de la concesión de prórroga, en su caso, el titular del proyecto deberá comunicar su terminación a ADEL SIERRA NORTE, facilitando la verificación tanto material como documental de la realización de la actividad y

15



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AAJL MU7X L3ZE 4W9H

Convocatoria 3-2025 Asociaciones y Patrimonio - SEFYCU 5847702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/05/2025



NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F

la efectividad del gasto.

- 3) En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.
- 4) La justificación de los gastos se realizará mediante la cuenta justificativa. Contendrá la siguiente documentación:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:
 - Los justificantes de gasto y los extractos bancarios que acrediten la materialización del pago de las facturas.
 - Se acompañarán las facturas originales o documentos contables de valor probatorio equivalente.
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o bien declaración jurada de no haber percibido ninguna otra ayuda.
 - c) Cualquier otra documentación que pueda requerir el Grupo relacionada con el expediente de contratación.
- 5) La fecha de las facturas y sus correspondientes justificantes de pago no podrá ser anterior al acta de no inicio de la inversión que levantará el Grupo una vez presentada la solicitud, ni posterior al día en que expira el plazo de ejecución de las inversiones señalado en el Contrato de Ayuda o en la prórroga, en su caso. Los justificantes que habrán de aportarse serán los correspondientes a los gastos efectivamente pagados por los beneficiarios.
- 6) La verificación material se realizará por los técnicos de ADEL SIERRA NORTE mediante visita de certificación a la sede física del proyecto, quienes fiscalizarán la efectiva realización de las acciones subvencionadas, su ajuste al proyecto o memoria valorada, su utilidad y funcionamiento, su coincidencia con la justificación documental y cuantas comprobaciones sean necesarias en función de las inversiones o gastos subvencionados, incluidas las relativas a las previsiones de generación o consolidación de empleo. Durante la misma, se comprobará el cumplimiento de la normativa en materia de publicidad de acciones cofinanciadas por el FEADER según modelo que determine ADEL SIERRA NORTE en el Contrato de Ayuda (placa explicativa, logotipos, referencia directa, etc.).
- 7) Deberán acreditarse también los extremos particulares que se hayan reflejado en el Contrato

16



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AAJL MU7X L3ZE 4W9H

Convocatoria 3-2025 Asociaciones y Patrimonio - SEFYCU 5847702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025



NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F

de Ayuda, como puede ser la obtención de licencias, autorizaciones o registros, el inicio de actividad, el alta de trabajadores en la Seguridad Social, Memoria de realización de actividades, etc. Se podrá exigir la acreditación de otros extremos que, aún no estando recogidos en el Contrato de Ayuda, resultasen imprescindibles para la justificación de las inversiones y/o para el correcto desarrollo de las acciones subvencionadas.

- 8) Cuando no se justificase la totalidad de la inversión o gasto aprobado en la resolución de concesión de subvención, el expediente se certificará aplicando a la inversión o gasto realmente justificado el porcentaje de subvención inicialmente concedido, sin perjuicio de la anulación del expediente si no se cumple la finalidad u objetivo aprobado en la concesión, o la inversión ejecutada es inferior al 60% del presupuesto aceptado en el contrato de ayuda. Acuerdo que deberá adoptarlo la Junta Directiva de ADEL SIERRA NORTE.
- 9) En caso de que durante la ejecución del proyecto se generara algún tipo de documentación (estudios, folletos, carteles, soportes multimedia, etc.), habrán de entregarse ante ADEL SIERRA NORTE en este momento los ejemplares que se hayan establecido en el Contrato de Ayuda, y siempre en un número mínimo de 2.
- 10) La justificación documental alcanzará los permisos, inscripciones y registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de inversión o gasto de que se trate.
- 11) En el caso de que se compruebe que en la cuenta justificativa existen diferencias entre el importe de los conceptos o elementos para los que se solicita el pago y el importe de dichos conceptos o elementos una vez analizada la admisibilidad de la cuenta justificativa, si dicha diferencia supera el 10% del total a pagar, además de descontar del pago la subvención de dichos conceptos no subvencionables, se aplicará una reducción adicional a la cantidad a pagar.
- 12) Realizadas todas las comprobaciones necesarias se procederá a la certificación del expediente y se ordena el pago de la subvención resultante, tras las comprobaciones oportunas a realizar por el Responsable Administrativo Financiero de ADEL SIERRA NORTE.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/05/2025

17



Cofinanciado por
la Unión Europea



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AAJL MU7X L3ZE 4W9H

Convocatoria 3-2025 Asociaciones y Patrimonio - SEFYCU 5847702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/05/2025



NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F

- 13) En acciones formativas, además de la justificación económica, la correspondiente justificación documental deberá incluir una Memoria de ejecución de la acción formativa, que tendrá, como mínimo, los siguientes apartados: programa definitivo de la acción formativa; datos del personal formador (nombre, titulación, módulos impartidos, etc.); listado de alumnos, acompañados de sus respectivas hojas de inscripción; duración final de la acción formativa (fechas y horas impartidas por módulo/temario); hojas de control de asistencia de alumnos; reportaje fotográfico en formato digital de los distintos módulos/acciones formativas; equipos y materiales utilizados; copia del material didáctico entregado a los participantes de la acción formativa, informe de prácticas realizadas por el alumnado firmado por persona/entidad responsable, en su caso.
- 14) Durante los años que establezca el Manual de Procedimiento, posteriores a la justificación de las inversiones, el proyecto queda sujeto a los organismos de Control propios de la Intervención 7119_Leader en Castilla La- Mancha en el marco PEPAC 2023-2027.

Base 14. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 MESES a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en la página web de ADEL www.adelsierranorte.org y admitiéndose exclusivamente en el Registro de ADEL, sito en Paseo de las Cruces sn, Edificio Centro Comarcal, 19250 Sigüenza o a través de su Sede Electrónica (adel.sedipualba.es).

La presentación de solicitudes supone la aceptación incondicionada de las Bases Reguladoras, de la Convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

Base 15. REINTEGRO DE LAS AYUDAS

En todos los casos en que sea pertinente el reintegro de las ayudas, se acordará en la resolución de reintegro la recuperación de los pagos indebidos por parte de la persona beneficiaria, quien queda en deuda con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha hasta la recuperación por la misma de dichos importes.

Base 16. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

18



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AAJL MU7X L3ZE 4W9H

Convocatoria 3-2025 Asociaciones y Patrimonio - SEFYCU 5847702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025



NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F

Sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, la beneficiaria podrá devolver voluntariamente el importe percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta, ES12 3081 0317 4926 6808 9424 especificando el concepto devolución voluntaria de las ayudas del periodo de programación 2023 -2027. La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Base 17. MANUAL DE PROCEDIMIENTO

Para el caso de que el contenido de las presentes bases entrase en contradicción con lo que se indique en el Manual de Procedimiento para la aplicación de la Intervención Leader en C-LM PEPAC 2023-2027, aprobado en su última versión o de futuras modificaciones de este, prevalecerá lo que indique el citado manual vigente en cada momento.

Base 18. CUANTIA MÁXIMA DE INVERSIÓN SUBVENCIONABLE Y PORCENTAJE MAXIMO DE AYUDA

La cuantía máxima que de inversión subvencionable será de 150.000€ IVA incluido, si este no es recuperable, para lo cual el promotor deberá de presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria. Si no fuera así el total será de 150.000€ de inversión máxima.

El porcentaje de ayuda que obtenga el proyecto será el determinado en la resolución aprobatoria de la ayuda, en base a la baremación y podrá llegar hasta el 80% de la inversión total subvencionable.

19



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AAJL MU7X L3ZE 4W9H

Convocatoria 3-2025 Asociaciones y Patrimonio - SEFYCU 5847702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025



NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F

ANEXO I

LISTADO DE NUCLEOS DE POBLACIÓN:

1. ABÁNADES
2. ALAMINOS
3. ALBENDIEGO
4. ALCOLEA DE LAS PEÑAS
5. ALGORA
6. ANGÓN
7. ARBANCÓN
8. ARROYO DE FRAGUAS
9. ATIENZA
10. BAIDES
11. BAÑUELOS
12. BODERA, LA
13. BUJALARO
14. BUSTARES
15. CAMPISÁBALOS
16. CANTALOJAS
17. CASTEJÓN DE HENARES
18. CENDEJAS DE EN MEDIO
19. CENDEJAS DE LA TORRE
20. CINCOVILLAS
21. COGOLLUDO
22. CONDEMIO DE ABAJO
23. CONDEMIO DE ARRIBA
24. CONGOSTRINA
25. ESTRIÉGANA
26. GALVE DE SORBE
27. GASCUEÑA DE BORNOVA
28. HIENDELAENCINA
29. HIJES
30. HORTEZUELA DE OCÉN, LA
31. HUERCE, LA
32. HUÉRMES DEL CERRO
33. INVIERNAS, LAS
34. JADRAQUE
35. JIRUEQUE
36. MANDAYONA
37. MATILLAS
38. MEDRANDA
39. MEMBRILLERA
40. MIEDES DE ATIENZA
41. MIERLA, LA
42. MIÑOSA, LA
43. MIRABUENO
44. MONASTERIO
45. NAVAS DE JADRAQUE
46. NEGREDO
47. OLMEDA DE JADRAQUE, LA
48. ORDIAL, EL
49. PÁLMACES DE JADRAQUE
50. PAREDES DE SIGÜENZA
51. PINILLA DE JADRAQUE
52. PRÁDENA DE ATIENZA
53. PUEBLA DE VALLES
54. REBOLLOSA DE JADRAQUE
55. RETIENDAS
56. RIOFRIO DEL LLANO
57. ROBLEDOS DE CORPES
58. ROMANILLOS DE ATIENZA
59. SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO
60. SANTIUSTE
61. SAUCA
62. SEMILLAS
63. SIENES
64. SIGÜENZA
65. SOMOLINOS
66. SOTILLO, EL
67. SOTODOSOS
68. TAMAJÓN
69. TOBA, LA
70. TORDELÁBANO
71. TORREMOCHA DE JADRAQUE
72. TORREMOCHA DEL CAMPO
73. UJADOS
74. VALDELCUBO
75. VALDESOTOS
76. VALVERDE DE LOS ARROYOS
77. VIANA DE JADRAQUE
78. VILLARES DE JADRAQUE
79. VILLASECA DE HENARES
80. ZARZUELA DE JADRAQUE

20



Cofinanciado por
la Unión Europea



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AAJL MU7X L3ZE 4W9H

Convocatoria 3-2025 Asociaciones y Patrimonio - SEFYCU 5847702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/05/2025



NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F

LEADER 2023-2027			Cofinanciado por la Unión Europea			Castilla-La Mancha
	Anexo 1.- SOLICITUD DE AYUDA (NA, NE, GF, GC, GP)					
	Grupo de Desarrollo Rural:					
	NIF:					
	Convocatoria: (Rellenar sólo en caso de solicitudes No GDR-A o No GDR-E, en caso de no existir convocatoria indicar “Sin convocatoria abierta”)					
Título:						
Número de registro de entrada:						
Localización de la inversión:						
Fecha de entrada 						
Titular:						
NIF:						
Nombre o razón social:						
Domicilio:						
Localidad:						
Código postal:						
Teléfono:						
Número de cuenta / IBAN:						
ES						
(Entidad) (Oficina) (D.C.) (Número de cuenta)						
Representante:						
NIF:						
Nombre:						
En calidad de:						
Correo electrónico:						

Tipo de titular o persona peticionaria:

Datos de la empresa (último año) determinados conforme al Anexo I del Reglamento (UE) N°702/2014:

- Tipo de empresa:
- Es empresa vinculada/asociada: ☐ Si ☐ No
- NIF empresa matriz:
- La empresa matriz es española: ☐ Si ☐ No
- Número de trabajadores (media anual) (UTA):
- Volumen anual de negocio:
- Activo del balance:

Descripción del proyecto y objetivos previstos:

- Tipo de operación:
☐ No GDR-A ☐ No GDR-E ☐ GDR-F ☐ GDR-C ☐ GDR-P
- Importe del Proyecto:
- Otras ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar:
- Presupuesto:





FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/05/2025



Adel
Sierra
Norte
GUADALAJARA

¡Tan cerca!

NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F

Concepto	Presentado
Adquisición de terrenos	
Construcciones	
Instalaciones técnicas	
Maquinaria y utillaje	
Mobiliario y otras instalaciones	
Equipos de proceso de información	
Elementos de transporte	
Otro inmovilizado material	
Servicio de profesionales independientes	
Adquisición bienes inmuebles	
Gastos de personal formador, orientador o asesor	
Bienes consumibles amortizables	
Alquileres y "leasing"	
Costes indirectos	
Otros gastos	
Ayuda Emprendimiento (No GDR-E) *	
Ayuda Cooperación (GDR-C) **	
Total:	

* Importe fijo de 27.000 €

** Se ha de registrar junto con la solicitud de ayuda memoria con reparto y descripción de conceptos de gasto

PRESUPUESTO COOPERACIÓN	
Capítulos Comunes	Presentado
Capítulos Individuales	
Total	

Documentación que se adjunta:

Documento	Estado

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Desarrollo Rural (NA, NE) o a la Delegación Provincial (GC, GP, GF) cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir un Contrato de Ayudas con el Grupo (NA, NE) o formalización del proyecto (GC, GP, GF) en el que se expliciten las obligaciones asumidas como quien percibe finalmente la ayuda concedida.

Así mismo, **DECLARO:**

Que no estoy incurso/o en en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto me hallo al corriente de mis obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.





FIRMADO POR

M^a Jesús Merino Poyo
Presidenta
19/05/2025



NIF: G19149897

ADEL

Expediente 1434856F

Que, en caso de estar afectada/o por lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la ley 38/2003 de subvenciones, cumpla los plazos de pago establecidos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

Que, en caso de estar sujeta/o a la normativa de prevención de riesgos laborales, dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y declaro no haber sido sancionada por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Que no he sido sancionada/o por resolución administrativa firme o condenada/o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haya elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, dispongo (o, en el caso de ayuda al emprendimiento, me comprometo a disponer) de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación.

Que la persona solicitante/representante legal de la entidad no está incurso en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación de la Intervención 7119 LEADER en el marco del PEPAC 2023-2027.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

En....., a..... de..... de.....

La persona peticionaria o representante

.....

Responsable: Dirección General de Desarrollo Rural

Finalidad: Gestión de ayudas al desarrollo rural

Legitimación: Ejercicio de Poderes Públicos. RG (UE) 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común

Destinatarios: Existe cesión de datos

Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional

Información adicional: Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

13



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA
NORTE DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación: NMAA AAJL MU7X L3ZE 4W9H

Convocatoria 3-2025 Asociaciones y Patrimonio - SEFYCU 5847702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adel.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 24